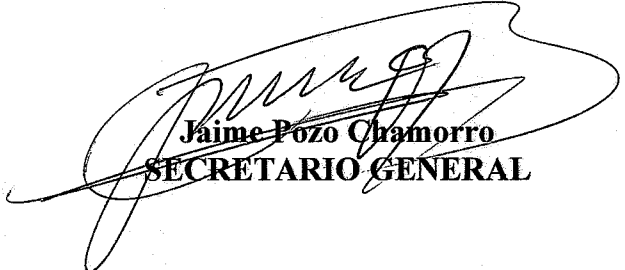




SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección N.º **0535-15-EP**, presentada por Jorge Manuel Garrido Andrade, director zonal 4 del Servicio de Rentas Internas, SRI, en contra de la sentencia de 12 de marzo del 2015, dictada por la Sala de Conjuces de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio de impugnación Nro. 507-2014, propuesto por la compañía MANAVISION S.A., **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., abril 15 de 2015



Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/djm